

05 SEP. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

231-2023-INPE/P

Lima, 05 SEP. 2023

VISTOS, el Oficio N° D000161-2023-INPE-ORO-HCO de fecha 16 de agosto de 2023, de la Oficina Regional Oriente, el Memorando N° D002196-2023-INPE-URH de fecha 21 de agosto de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° D000832-2023-INPE-OAJ de fecha 22 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000075-2023-INPE-VRGM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2023-INPE/P de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió encargar, entre otros, al servidor **AMADOR CASTILLO DOMINGUEZ** el puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, respectivamente, de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 080-2023-INPE/P de fecha 22 de marzo de 2023, se encargó entre otros, al servidor **ROLANDO MITMA DE LA CRUZ** el puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa, de la Oficina Regional Oriente;

Que, el puesto de subdirector del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario se encuentra vacante;

Que, a efectos de optimizar el desarrollo de las actividades de la región a su cargo, través del Oficio N° D000161-2023-INPE-ORO-HCO de fecha 16 de agosto de 2023, la directora de la Oficina Regional Oriente propone a los servidores **ROLANDO MITMA DE LA CRUZ** y **AMADOR CASTILLO DOMINGUEZ** para que asuman los puestos de director y subdirector del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, respectivamente, y al servidor **GILDEMESTER GAVIDIA SEGURA**, para el puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa;

Que, a través del Memorando N° D002196-2023-INPE-URH de fecha 21 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la precitada propuesta de encargatura de puestos;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales; y, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por la directora de la Oficina Regional Oriente;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que, el encargo es la acción administrativa temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA las siguientes encargaturas de puesto de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	AMADOR CASTILLO DOMINGUEZ	010-2023	13/01/2023	Director II	S-5	E.P. Cochamarca
02	ROLANDO MITMA DE LA CRUZ	080-2023	22/03/2023	Director II	S-5	E.P. Pucallpa

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CARGO	DEPENDENCIA
01	ROLANDO MITMA DE LA CRUZ	S5	Director II	E.P. Cochamarca
02	AMADOR CASTILLO DOMINGUEZ	S4	Subdirector I	EP Cochamarca
03	GILDEMESTER GAVIDIA SEGURA	S5	Director II	E.P. Pucallpa

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes, cambio de colocación que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Oriente, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO